



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto #01336

Asunto: Se ordena oficiar
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Banco Davivienda S. A.
Cesionario: Cobrando S.A.S.
Demandado: Marco Fidel López López
Radicado: 630013103003-2017-00104-00 (A)

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en repetidas ocasiones para efectos de hacer efectivo el cumplimiento de la medida cautelar ordenada mediante auto del 13 de diciembre de 2019, se ordena que por secretaria se expidan los oficios a las entidades bancarias referidas poniendo en conocimiento lo dispuesto en dicho auto, con copia del oficio a la apoderada judicial de la entidad que funge como cesionaria, para que haga las gestiones pertinentes en ese sentido.

De otro lado, se ordena oficiar a la sociedad Servicio Occidental de Salud SOS S.A., para que informe a este juzgado dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del comunicado, el nombre de la empresa que tiene afiliado al señor Marco Fidel López López identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.089.777. Oficiése por secretaría, remitiéndose copia a la apoderada judicial de la entidad demandante.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en Estado #112 publicado el 19-10-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e19d191d239bdb70ede87c6efa83bf6629d1332496cd5fda4fbd28510337210

Documento generado en 15/10/2020 07:35:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>